



236
07-8

Proyecto Vial Autopistas al Mar 1
Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015
AVISO No. 74 del 21 de junio de 2019

DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

HACE SABER

Que **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S** en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, expidió **RESOLUCION N°810 del 7 de junio de 2019**: *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopista al Mar 1, Unidad Funcional 1, ubicado en la vereda El Berrial, municipio de San Jerónimo, departamento de Antioquia,* expedida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, correspondiente a **UN AREA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO DENOMINADO EL BERRIAL y/o LOTE UNO, UBICADO EN LA VEREDA LOMA HERMOSA y/o EL BERRIAL, municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, identificado con la cedula catastral N°6562001000003900112000000000 y matricula inmobiliaria N°029-31249 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran (Ant), predio MAR1_UF1_236, de propiedad de GLORIA ESTELLA ZAPATA AGUDELO, identificada con la C.C. N°22.005.900 de San Jerónimo (Ant); JOSE CELEDONIO ZAPATA AGUDELO, identificado con la C.C. N°8.471.449 de San Jerónimo (Ant); LUIS FERNANDO ZAPATA AGUDELO, identificado con la C.C. N°8.470.825 de San Jerónimo (Ant); MARIA LIRIA ZAPATA AGUDELO, identificada con la C.C. N°43.703.305 de San Jerónimo (Ant); MARIA OFELIA ZAPATA AGUDELO, identificada con la C.C. N°43.703.530 de San Jerónimo (Ant); PIEDAD DEL SOCORRO ZAPATA AGUDELO, identificada con la C.C. N°22.005.088 de San Jerónimo (Ant); GABRIEL ARCANGEL ZAPATA AGUDELO, identificado con la C.C. N°8.471.251 de San Jerónimo (Ant); quienes son propietarios en común y proindiviso sobre la totalidad del predio.**

Que la presente es para surtir la diligencia de **NOTIFICACIÓN**, que se entiende cumplida por medio del presente **AVISO**, ya que los señores **GLORIA ESTELLA ZAPATA AGUDELO**, identificada con la C.C. N°22.005.900 de San Jerónimo (Ant); **JOSE CELEDONIO ZAPATA AGUDELO**, identificado con la C.C. N°8.471.449 de San Jerónimo (Ant); **LUIS FERNANDO ZAPATA AGUDELO**, identificado con la C.C. N°8.470.825 de San Jerónimo (Ant); **MARIA LIRIA ZAPATA AGUDELO**, identificada con la C.C. N°43.703.305 de San Jerónimo (Ant); **MARIA OFELIA ZAPATA AGUDELO**, identificada con la C.C. N°43.703.530 de San Jerónimo (Ant); **PIEDAD DEL SOCORRO ZAPATA AGUDELO**, identificada con la C.C. N°22.005.088 de San Jerónimo (Ant); **GABRIEL ARCANGEL ZAPATA AGUDELO**, identificado con la C.C.





Nº8.471.251 de San Jerónimo (Ant); quienes son propietarios **en común y proindiviso sobre la totalidad del predio**, no se presentaron en las instalaciones de **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, ubicada en la Carrera 43B No. 16-95, oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, no se pudo llevar a cabo la **NOTIFICACION PERSONAL** razón por la cual se procede dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.

De conformidad a lo señalado por el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se enviaron citaciones, a las direcciones de residencia del inmueble que figuran en el expediente, de la siguiente manera:

- **Citación N°02-01-20190611008657 de fecha 11/06/2019**, enviada por correo certificado de la empresa ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S., con numero de guía **N°230307346**, con constancia de recibido de fecha **13/06/2019**, **NOTA: “se entregó personalmente el documento a la mama, pero los hijos no la dejaron firmar el documento porque no se encontraban en la finca”.**



- Citación **N°02-01-20190611008656** de fecha **11/06/2019**, por correo certificado de la empresa ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S, con **número de guía N°230307346** con constancia de recibido de fecha **13/06/2019**, recibido por John Jairo (portería).

Las anteriores citaciones se enviaron, con el fin de surtir la notificación personal de la **RESOLUCION DE EXPROPIACION N°810 DEL 7 DE JUNIO DE 2019** "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopistas al Mar 1, Unidad Funcional 1 ubicada en la vereda El Berrial, municipio de San Jerónimo, departamento de Antioquia, **diligencia que solo se surtió personalmente** con el señor **LUIS FERNANDO ZAPATA AGUDELO**, identificado con la C.C. N°8.470.825 de San Jerónimo (Ant), en calidad de propietario en común y proindiviso del predio identificado con el folio de matrícula N°029-32249 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran (Ant), PREDIO MAR1_UF1_236, quien se notificó personalmente el día 19 DE JUNIO DE 2019.

Quedando pendiente por notificarse personalmente, por no presentarse, los señores **GLORIA ESTELLA ZAPATA AGUDELO**, identificada con la C.C. N°22.005.900 de San Jerónimo (Ant); **JOSE CELEDONIO ZAPATA AGUDELO**, identificado con la C.C. N°8.471.449 de San Jerónimo (Ant); **MARIA LIRIA ZAPATA AGUDELO**, identificada con la C.C. N°43.703.305 de San Jerónimo (Ant); **MARIA OFELIA ZAPATA AGUDELO**, identificada con la C.C. N°43.703.530 de San Jerónimo (Ant); **PIEDAD DEL SOCORRO ZAPATA AGUDELO**, identificada con la C.C. N°22.005.088 de San Jerónimo (Ant); **GABRIEL ARCANGEL ZAPATA AGUDELO**, identificado con la C.C. N°8.471.251 de San Jerónimo (Ant); quienes son propietarios en común y proindiviso sobre la totalidad del predio.

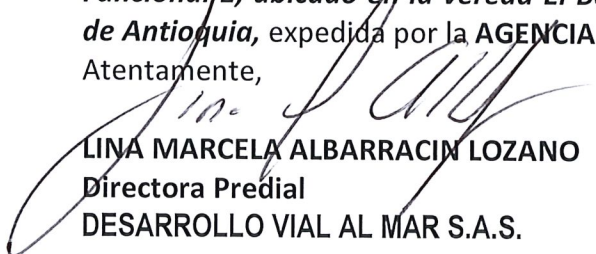
Las anteriores citaciones se enviaron, con el fin de surtir la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de **RESOLUCION N°810 del 7 de junio de 2019: "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopista al Mar 1, Unidad Funcional 1, ubicado en la vereda El Berrial, municipio de San Jerónimo, departamento de Antioquia**, expedida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, correspondiente a **UN AREA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO DENOMINADO EL BERRIAL y/o LOTE UNO, UBICADO EN LA VEREDA LOMA HERMOSA y/o EL BERRIAL**, municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, identificado con la cedula catastral N°6562001000003900112000000000 y matrícula inmobiliaria N°029-31249 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran (Ant), predio MAR1_UF1_236.

Se anexa fiel copia tomada del original de la **RESOLUCION N°810 del 7 de junio de 2019:**
“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopista al Mar 1, Unidad Funcional 1, ubicado en la vereda El Berrial, municipio de San Jerónimo, departamento de Antioquia, expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, correspondiente a UN AREA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO DENOMINADO EL BERRIAL y/o LOTE UNO, UBICADO EN LA VEREDA LOMA HERMOSA y/o EL BERRIAL, municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, identificado con la cedula catastral N°6562001000003900112000000000 y matricula inmobiliaria N°029-31249 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran (Ant), predio MAR1_UF1_236, de propiedad de GLORIA ESTELLA ZAPATA AGUDELO, identificada con la C.C. N°22.005.900 de San Jerónimo (Ant); JOSE CELEDONIO ZAPATA AGUDELO, identificado con la C.C. N°8.471.449 de San Jerónimo (Ant); LUIS FERNANDO ZAPATA AGUDELO, identificado con la C.C. N°8.470.825 de San Jerónimo (Ant); MARIA LIRIA ZAPATA AGUDELO, identificada con la C.C. N°43.703.305 de San Jerónimo (Ant); MARIA OFELIA ZAPATA AGUDELO, identificada con la C.C. N°43.703.530 de San Jerónimo (Ant); PIEDAD DEL SOCORRO ZAPATA AGUDELO, identificada con la C.C. N°22.005.088 de San Jerónimo (Ant); GABRIEL ARCANGEL ZAPATA AGUDELO, identificado con la C.C. N°8.471.251 de San Jerónimo (Ant); quienes son propietarios en común y proindiviso sobre la totalidad del predio.

Para efectos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, o cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

De conformidad con la Ley, se entregará el aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo en la dirección de Residencia de la propietaria en la ciudad de Medellín, con el fin de surtir la notificación por aviso de la **RESOLUCION N°810 del 7 de junio de 2019:**
“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopista al Mar 1, Unidad Funcional 1, ubicado en la vereda El Berrial, municipio de San Jerónimo, departamento de Antioquia, expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Atentamente,



LINA MARCELA ALBARRACIN LOZANO
Directora Predial
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.